

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.833/12.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 693/12 de 11 de Abril de 2012, que contrata a don Jorge Reyes Henríquez, en el Programa Regularización Autoconstrucción; Memorando N° 222-A/12 de fecha 01 de Octubre de 2012, de la Dirección Jurídica, que solicita la modificación del contrato de don Jorge Reyes Henríquez, en el sentido de la renta bruta del funcionario, por el monto que indica, manteniéndose los demás puntos del contrato referido bajo las mismas condiciones.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JORGE REYES HENRÍQUEZ**, RUT 13.641.194-2, con domicilio en calle Uno N°3632, depto. 501, Alto Hospicio, que modifica la cláusula cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 11 de Abril de 2012, en el sentido de modificar la renta bruta por los servicios prestados de la cantidad de \$816.666.- (ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), a la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 11 de Abril de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

**Fdo.** Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/jrh  
Distribución:  
Dpto. Personal  
Dir. Control

